

## ANEXO II

Relación de Profesores/as y centro/s que participan en el Proyecto de Formación en centros docentes, que se desarrollará en ..... del ..... al ..... de 199 .....

Centro de destino	Puesto (1)	Apellidos y nombre	DNI	NRP	Situación (2)

En ..... a .... de ..... de 199 .....  
El/La Director/a,  
Firmado:

(1) Docente, Director, etc.

(2) Situación: Funcionario, interino, comisión de servicios, laboral.

## ANEXO III

## Guión para la elaboración del proyecto

1. Análisis de la realidad del centro.
2. Objetivos finales y parciales a los que responde el proyecto.
3. Los contenidos objeto de trabajo y su relación con la elaboración del Proyecto Educativo y Proyecto Curricular.
4. La Metodología de trabajo, las actividades de formación previstas y las modalidades de formación mediante las cuales se desarrollará el Proyecto de Formación.
5. La temporalización: Período total para el desarrollo del proyecto y distribución en fases anuales; tiempo aproximado asignado a cada modalidad de formación prevista.
6. El papel asignado a cada persona del centro docente en el desarrollo del proyecto.
7. La intervención de asesores externos.
8. Los recursos necesarios: Didácticos y organizativos.
9. Necesidades presupuestarias en conceptos de:

Pago de ponentes.

Adquisición de material bibliográfico.

Desplazamientos (sólo en los casos de proyectos en centros de distinta localidad o para alguna actividad que así lo requiera).

Otros.

10. Criterios para la evaluación del proyecto.

El proyecto debe quedar claramente definido en dos fases de un curso escolar cada una.

En ..... a .... de ..... de 199 .....

Visto bueno: El Director del Centro,

El Coordinador/a del proyecto,

(Sello)

## ANEXO IV

## Guión para la memoria e informe que debe presentarse al término de cada fase del proyecto

1. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el proyecto.
2. Consecución de los objetivos del proyecto:  
Propuestos inicialmente.  
Alcanzados al finalizar el proyecto.

3. Participantes en el proyecto:

Profesores participantes que han recibido formación.  
Profesionales e instituciones que han impartido o coordinado la formación.

4. Actividades realizadas:

De formación:

En el centro docente.

En el centro de Profesores.

En la Universidad.

En la Empresa.

Número de horas realizadas.

Otras.

5. Cambios realizados en el proyecto a lo largo de su puesta en marcha en cuanto a:

Objetivos.

Contenidos.

Actividades.

Metodología.

Recursos.

6. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto.
7. Conclusiones: Logros del proyecto e incidencia en el centro docente.
8. Materiales elaborados (si los hubiera).
9. Actas de las reuniones de trabajo y de las actividades de formación a efectos de certificación y registro. En las actas deben aparecer todos los profesores que han terminado el proyecto así como las incidencias más relevantes. Incluir asimismo la relación de los profesores que no han terminado, las causas y el tiempo exacto que han permanecido realizando el proyecto.

**8456**

ORDEN de 18 de marzo de 1994 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «La Salle-Sagrado Corazón», de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de don Victoriano García Gómez, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «La Salle-Sagrado Corazón», sito en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 242, de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.

El Ministerio de Educación y ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «La Salle-Sagrado Corazón», sito en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 242, de Madrid, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: «La Salle-Sagrado Corazón».  
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.  
Domicilio: Avenida del Cardenal Herrera Oria, número 242.  
Localidad: Madrid  
Municipio: Madrid  
Provincia: Madrid  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «La Salle-Sagrado Corazón».  
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.  
Domicilio: Avenida del Cardenal Herrera Oria, número 242.  
Localidad: Madrid  
Municipio: Madrid  
Provincia: Madrid  
Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria obligatoria; capacidad, ocho unidades, y 240 puestos escolares.
- b) Ciclos formativos de grado medio y/o superior; la capacidad definitiva del centro para esta etapa, así como los ciclos formativos concretos que se vayan a impartir, se determinarán cuando se implanten las nuevas enseñanzas profesionales de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava 2, d), de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se comunicará de oficio al Registro de centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- a) Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 20 unidades. Los cursos de primero a sexto implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.
- b) Formación profesional de primero y segundo grados con una capacidad máxima de 905 puestos escolares.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria obligatoria, la Dirección Provincial de Madrid, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.—El centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/91 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquier dato que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Madrid, 18 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8457

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publican las subvenciones concedidas en 1993 del programa 722C-Calidad y Seguridad Industrial.

En cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las subvenciones concedidas por esta Dirección General en 1993 del programa 722C-Calidad y Seguridad Industrial, que se especifican en el anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 10 de marzo de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

## ANEXO

### Relación de subvenciones concedidas del programa 722C-Calidad y Seguridad Industrial

Nombre de la empresa o institución	Subvención concedida Pesetas
<i>Crédito 2014722C780</i>	
Objeto: Promoción de la calidad industrial mediante apoyo a actividades de difusión, sensibilización, información, formación, normalización y presencia internacional.	
AECC .....	17.000.000
AECC .....	12.500.000
AECC .....	7.200.000
AECC .....	4.800.000
AECC .....	14.500.000
AECC .....	2.600.000
AECC .....	12.000.000
AECC .....	5.000.000
AECC .....	4.300.000
AECC .....	4.100.000
AECC .....	9.500.000
AECC .....	2.300.000
AECC .....	2.500.000
AECC .....	13.800.000
AECC .....	2.400.000
AECC .....	13.900.000
AECC .....	8.999.546
AECC .....	17.000.000
AECC .....	19.000.000
AECC .....	4.000.000
AECC .....	1.800.000
AECC .....	2.000.000
AENICRE .....	5.000.000
AENICRE .....	500.000
AENOR .....	137.000.000
AENOR .....	120.000.000
AENOR .....	125.000.000
AENOR .....	3.000.000
AENOR .....	3.000.000
AFITI .....	5.000.000
AFITI .....	26.000.000
Agrup. Fab. Cemento de España .....	1.000.000
AIDIMA .....	1.500.000
Asoc. Fab. Equipos Climatización .....	1.500.000
Asoc. de Invest. Ind. de la Máquina .....	2.000.000
Asoc. de Invest. Tec. Ind. Madera .....	1.500.000
Asoc. Esp. Abastecimientos Agua .....	2.000.000
Asoc. Española de la Cama .....	1.000.000
Asoc. Esp. Impermeabilización .....	1.000.000
Asoc. Esp. de Robótica .....	1.200.000